

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Orden de 25/09/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 30/06/2010, por la que se establece la descripción y características de los carnés acreditativos, los medios materiales y las prendas que integran la uniformidad de los voluntarios y voluntarias de Protección Civil de Castilla-La Mancha. [2013/11732]

Mediante Orden de 30 de junio de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se estable la descripción y características de los carnés acreditativos, los medios materiales y las prendas que integran la uniformidad de los voluntarios y voluntarias de Protección Civil de Castilla-La Mancha (DOCM nº 134, de 14 de julio).

Con la finalidad de ampliar el abanico de prendas de uniformidad a utilizar por los voluntarios de protección civil de Castilla-La Mancha y el objetivo de posibilitar una mejor adaptación a las necesidades de cada agrupación, resulta conveniente promover la modificación del anexo III de la Orden, referente a la descripción y características de las prendas que componen la uniformidad, concretamente los apartados segundo y quinto del anexo III, describiendo una cazadora independiente del anorak, concebida como una prenda doble, y describiendo más ampliamente las características de las botas a utilizar por los voluntarios y voluntarias de protección civil.

De conformidad con el ámbito competencial establecido en el artículo 2 del Decreto 14/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el ejercicio de la potestad atribuida por el artículo 23.2 c) de la Ley 11/2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 30 de junio de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se estable la descripción y características de los carnés acreditativos, los medios materiales y las prendas que integran la uniformidad de los voluntarios y voluntarias de Protección Civil de Castilla-La Mancha la relación de Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha.

Los apartados 2 y 5 del anexo III de la Orden de 30 de junio de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se estable la descripción y características de los carnés acreditativos, los medios materiales y las prendas que integran la uniformidad de los voluntarios y voluntarias de Protección Civil de Castilla-La Mancha la relación de Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, se modifica en los siguientes términos:

“2- Anorak o cazadora.

a) Color y composición.

El anorak se fabricará en tejido micro fibra de color azul marino, con membrana transpirable e impermeable.

La cazadora, como prenda independiente, se fabricará con un tejido externo liso y otro interior tipo polar.

b) Descripción y características.

El anorak, como prenda doble, dispondrá de una cazadora polar en su interior, con un tejido externo liso y otro interior polar, de color azul marino con detalles en naranja, unida a la prenda mediante cremalleras, que permitirá utilizar ambas prendas de forma independiente, manteniendo la misma estética.

El diseño del anorak y de la cazadora polar estará compuesto por una base de color azul marino. Tres tiras circundarán toda la prenda, dos de ellas de color blanco reflectante, de un centímetro y medio de ancho, aproximadamente, y otra de color naranja, de alta visibilidad, de dos centímetro y medio de ancho, aproximadamente. Entre ambas existirá una separación de un centímetro y medio, aproximadamente.

En el pecho izquierdo, así como en el brazo izquierdo, se incorpora un cuadrado de color azul de dos centímetros de lado, aproximadamente. En el interior del citado cuadro, sobre un fondo de color azul, se insertará el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en material reflectante de color blanco termo fijado. A continuación del citado cuadrado se incorporará un rectángulo con el fondo de color naranja de alta visibilidad de dos centímetros de ancho y siete centímetros de largo, aproximadamente, y en su interior la leyenda PROTECCION CIVIL en material reflectante de color blanco termo fijado. Debajo de este rectángulo, se insertará la leyenda VOLUNTARIO ó VOLUNTARIA, en color blanco reflectante termo fijado, según la persona destinataria de la prenda.

La parte trasera del anorak incorpora un canesú de color naranja alta visibilidad de aproximadamente quince centímetros. Entre el canesú y las tres tiras que circundan toda la prenda, se insertarán los siguientes elementos:

1º Un triángulo equilátero, con sus lados de color blanco, incluyendo en su interior, sobre un fondo de color azul, el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en color blanco reflectante. El triángulo anterior, será rodeado por una esfera con fondo de color naranja de alta visibilidad, y contorno de color blanco reflectante. Todos estos elementos irán termo fijados.

2º Debajo de los elementos anteriores se incorpora las leyendas PROTECCION CIVIL y VOLUNTARIO ó VOLUNTARIA, según la persona destinataria de la prenda. Ambas leyendas estarán realizadas en material reflectante de color blanco.

El anorak, contará con charreteras porta galones en ambos hombros de color azul marino. Opcionalmente se podrán insertar porta-bolígrafos en los dos brazos y trabillas porta emisoras”.

“5. Botas. Color y composición.

Botas de seguridad, de color azul marino o negro, de piel hidrofugada de alta calidad y con suela, resistente a la abrasión, de caucho o material similar”.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de septiembre de 2013

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR